



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/JM/2/2021.

**ACTOR:** CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/JM/2/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE**, en contra de "LOS RESULTADOS DEL COMPUTO MUNICIPAL DE CALKINI, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy veintinueve de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con quince minutos** del día de hoy **veintinueve de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno**, constante de nueve páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA  
Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/2/2021.**

**ACTOR:** CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE Y DE LA COALICIÓN<sup>1</sup> "VA POR CAMPECHE".

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTOS IMPUGNADOS:** "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE CALKINÍ, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (Sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** LICENCIADA YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

<sup>1</sup> Conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos y de conformidad con el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Magistrado Instructor: -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Plazo de presentación del medio.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por la ciudadana Joana Gabriela García Arias, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, acreditada ante el Consejo Electoral Distrital 17, con sede en Calkiní, Campeche y de la Coalición "VA POR CAMPECHE", en los términos previstos en los artículos 641, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción IV, 727 y 733, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**SEGUNDO: Autoridad Responsable.** Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde el ciudadano Jorge Antonio Puc Cohuo, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital número 17, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Calkiní, Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Asimismo, se tiene por reconocida su personería, que acredita con la copia certificada del Nombramiento identificado con la clave alfanumérica IEEC/CD-17/1/2021<sup>2</sup>, de fecha 28 de enero del año en curso, signado por las Maestras Mayra Fabiola Bojórquez González e Ingrid Renée Pérez Campos, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; copia certificada de aceptación del nombramiento y de protesta al cargo de Consejero Presidente Propietario del Consejo Electoral Distrital 17<sup>3</sup>; así como con la copia certificada del Acta de Instalación del Consejo

<sup>2</sup> Consultable en foja 869 del expediente.

<sup>3</sup> Consultable en foja 869 reverso del expediente.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones”**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

Electoral Distrital 17, con cabecera Distrital en Calkiní, de fecha treinta de enero del año en curso<sup>4</sup>. -----

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en calle 18, sin número, entre calles 19 y 23, Colonia San Miguel Kukab, Calkiní, Campeche, autorizando para recibirlas en su nombre y representación al ciudadano Edmanuel Pech Moo, en su carácter de Secretario del Consejo Electoral Distrital 17. -----

**TERCERO: Actora.** De conformidad con los artículos 641, 648, fracción I, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción IV, 727 y 733, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene a la **ciudadana Joana Gabriela García Arias**, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, acreditada ante el Consejo Electoral Distrital 17, con sede en Calkiní, Campeche y de la Coalición "VA POR CAMPECHE", reconocida su **legitimación y personería** para comparecer como actora en el presente Juicio de Inconformidad, acreditada con la copia certificada del escrito de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, firmado por el Maestro Ricardo Miguel Medina Farfán, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Campeche, a través del cual le otorgó el nombramiento de Representante Propietaria ante el Consejo Electoral Distrital 17. -----

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Edificio del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en la Avenida 16 de septiembre, sin número, Colonia Centro, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, así como la cuenta de correo electrónico [representacionpricampeche@gmail.com](mailto:representacionpricampeche@gmail.com), autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Juan Alonzo Rebolledo, Gerardo Rodríguez González, Gerardo Triana Cervantes, Beatriz María Victoria Escorza, Davis del Carmen Fonz Laines, Diego Guadalupe Flores Galindo, Elías Méndez Sarmiento y Luis Oscar Cuenca Pineda, en términos de lo establecido en el artículo 642, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

<sup>4</sup> Consultable de fojas 886 a 890 del expediente.



**CUARTO: Tercero interesado.** Con fundamento en los artículos 666, fracción III y 669 de la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y habiendo hecho público la Autoridad Responsable el referido Juicio de Inconformidad, mediante cédula de fijación en sus estrados físicos, dentro del plazo de setenta y dos horas, **no compareció Tercero Interesado alguno**, tal como lo señala y certifica la propia Autoridad Responsable, a través de su Informe Circunstanciado. -----

**QUINTO: Admisión y apertura de la instrucción.** Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio de Inconformidad, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 641, 642, 648, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción IV, 727 y 733, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que encontrándose legitimada la actora para promover el presente Juicio de Inconformidad, con apoyo en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **se admite**, el Juicio de Inconformidad promovido por la **ciudadana Joana Gabriela García Arias**, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, acreditada ante el Consejo Electoral Distrital 17, con sede en Calkiní, Campeche y de la Coalición "VA POR CAMPECHE" y **se abre la instrucción.** ---

**SEXTO. Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653 de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas, al ser remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

**a) Autoridad responsable.** -----

1. Original del oficio identificado con la referencia alfanumérica CD18/135/2021, de fecha 21 de junio de 2021, con el asunto: Se remite Juicio de Inconformidad presentado por la C. Joana Gabriela García Arias en representación de la coalición "Va X Campeche", dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones”**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

del Estado de Campeche y signado por el C. Jorge Antonio Puc Cohuo, en su carácter de Presidente del Consejo Electoral Distrital 17, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; constante de 13 fojas. -----

2. Original del escrito de presentación del Juicio de Inconformidad, de fecha 16 de junio de 2021, signado por la C. Joana Gabriela García Arias, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 17, del Instituto Electoral del Estado de Campeche y de la Coalición "Va por Campeche"; constante de 2 fojas. -----
3. Original del escrito del Juicio de inconformidad, de fecha 16 de junio de 2021, signado por la C. Joana Gabriela García Arias, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 17 Calkiní del Instituto Electoral del Estado de Campeche y de la Coalición "Va por Campeche", presentado ante el Consejo Distrital 17 con sede en Calkiní, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; constante de 12 fojas. -----
4. Copia certificada del escrito de la Acreditación de Representantes, de fecha 29 de enero de 2021, signado por el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Campeche y dirigido al Presidente del Consejo Distrital 17, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; constante de 2 fojas. -----
5. Copia certificada del Convenio de Coalición Electoral que celebran los Partidos Políticos Nacionales, Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, celebrado con fecha 7 de enero de 2021; certificación realizada por el Notario Público en funciones, sustituto de la Notaría Pública número 12, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche; constante de 20 fojas impresas por ambos lados de sus caras. -
6. Copia certificada del Convenio de Coalición Electoral Total para postular Candidaturas a Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales que celebran los Partidos Políticos Nacionales, Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, celebrado con fecha 18 de enero de 2021; constante de 54 fojas. -----
7. Copia certificada de la Modificación al Convenio de Coalición Electoral Total para postular Candidaturas a Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales que celebran los Partidos Políticos Nacionales, Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, celebrado con fecha 18 de enero de 2021; constante de 26 fojas impresas por ambos lados de sus caras. -----
8. Copia certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al Dictamen que presenta la Comisión Revisora de Convenios de la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, para contender en las elecciones de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



- Campeche en la 7ª. Sesión Extraordinaria virtual celebrada el día 28 de enero de 2021; constante de 31 fojas impresas por ambos lados de sus caras. -----
9. Copia certificada del Dictamen y Resolución que presenta la Comisión Revisora de Convenios de Coalición, relativo a la Modificación del Convenio de la Coalición denominada "Va X Campeche", integrada por los Partidos Políticos Nacionales, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, para contender en las elecciones de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021; constante de 31 fojas impresas por ambos lados de sus caras. -----
10. Original y copia del ejemplar del Periódico Oficial del Estado, número 1439, de fecha 26 de mayo de 2021; constante de 190 fojas cada uno, impresos por ambos lados de sus caras. -----
11. Original y copia del ejemplar del Periódico Oficial del Estado, número 1446, de fecha 3 de junio de 2021; constante de 10 fojas cada uno, impresos por ambos lados de sus caras. -----
12. Original y copia del ejemplar del Periódico Oficial del Estado, número 1448 de fecha 5 de junio de 2021; constante de 54 fojas cada uno, impresos por ambos lados de sus caras. -----
13. Copia al carbón parcialmente legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para las Juntas Municipales, Distrito Electoral Local 19, Entidad Federativa: Campeche, Municipio: Calkiní, Sección Municipal: Nunkiní, Casilla Contigua 02, Folio 0011; constante de 1 foja. -----
14. Copia al carbón parcialmente legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para las Juntas Municipales, Distrito Electoral Local 19, Entidad Federativa: Campeche, Municipio: Calkiní, Sección Municipal: Nunkiní, Casilla Contigua 02, Folio 0011; constante de 1 foja. -----
15. Copia simple ilegible del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para las Juntas Municipales, Distrito Electoral Local 19, Entidad Federativa: Campeche, Municipio: Calkiní, Sección Municipal: Nunkiní, Folio 0011; constante de 1 foja. -----
16. Copia simple del Acuerdo CG/10/2020, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se ajustan plazos previos al inicio formal del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 4 de septiembre de 2020; constante de 11 fojas. -----
17. Copia simple del Acuerdo CG/14/2020, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se da cumplimiento a la Resolución INE/CG289/2020 del Instituto Nacional Electoral, de fecha 5 de octubre de 2020; constante de 16 fojas. -----
18. Copia simple del Acuerdo, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designan a las Consejeras y Consejeros



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 28 de enero de 2021; constante de 28 fojas. - - - -

- 19. Copia simple del Acuerdo CG/25/2021, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021", de fecha 27 de febrero de 2021; constante de 26 fojas. - - - - -
- 20. Copia simple del Acuerdo CG/37/2021, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 23 de marzo de 2021; constante de 19 fojas. - - - - -
- 21. Copia simple del Acuerdo CG/65/2021, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba el Registro Supletorio de las Planillas de Candidaturas a Presidencias, Regidurías y Sindicaturas de las HH. Juntas Municipales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 13 de abril de 2021; constante de 64 fojas. - - - - -
- 22. Copia certificada del nombramiento número IEEC/CD-17/1/2021, de fecha 28 de enero del 2021, signado por la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González e Ingrid Renée Pérez Campos, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como la correspondiente aceptación a dicho nombramiento del C. Jorge Antonio Puc Cohuo; constante de 1 foja impresa por ambos lados de sus caras. - - - - -
- 23. Copia certificada de la Acreditación de Representantes, de fecha 29 de enero de 2021, signada por el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Campeche, dirigida al C. Jorge Antonio Puc Cohuo, Presidente del Consejo Distrital 17, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; constante de 1 foja. - - - - -
- 24. Copia certificada del oficio número CD17/124/2021, de asunto: Aviso, de fecha 16 de junio de 2021, signado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Electoral Distrital 17, del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; constante de 1 foja. - - - - -
- 25. Copia certificada del oficio número CD17/50/2021, de asunto: Informe de la Presidencia, de fecha 17 de abril de 2021, sin firma, dirigido a la Mtra. Miriam Margarita Rosas Uriostegui, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; constante de 14 fojas. - - - - -
- 26. Copia certificada del Acta de Instalación del Consejo Electoral Distrital 17 con cabecera Distrital en Calkiní, de fecha 30 de enero del año 2021; constante de 5 fojas. - - - - -





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

- 27. Copia certificada del Acta de la 11ª Sesión Extraordinaria con carácter permanente con motivo de la Jornada Electoral, del Consejo Electoral Distrital 17, con cabecera Distrital en Calkiní, Campeche, de fecha 06 de junio del año 2021; constante de 12 fojas. -----
- 28. Copia certificada del Acta circunstanciada de la Sesión Extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 17, de fecha 09 de junio del año 2021; constante de 9 fojas. -----
- 29. Copia simple ilegible del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para las Juntas Municipales, Distrito Electoral Local 19, Entidad Federativa: Campeche, Municipio: Calkiní, Sección Municipal: Nunkiní, Folio 0011; constante de 1 foja. -----
- 30. Original de la cédula de notificación de fecha 17 de junio del 2021, a través de la cual se fija en los estrados del Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Juicio de Inconformidad interpuesto en contra de los Resultados del Cómputo del Consejo Electoral Distrital 17 de Calkiní, la Declaración de la Validez de la Elección de Junta Municipal de Nunkiní y Entrega de la Constancia de Mayoría al Candidato del Partido Movimiento Ciudadano; constante de 1 foja. -----
- 31. Original de la cédula de notificación de fecha 20 de junio del 2021, a través de la cual se retira de los estrados del Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Juicio de Inconformidad interpuesto en contra de los Resultados del Cómputo del Consejo Electoral Distrital 17 de Calkiní, la Declaración de la Validez de la Elección de Junta Municipal de Nunkiní y Entrega de la Constancia de Mayoría al Candidato del Partido Movimiento Ciudadano; constante de 1 foja. -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**b) Actor.** En cumplimiento al artículo 653, fracciones I y II de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas aportadas por el actor, mismas que han sido relacionadas en el apartado que antecede y que obran en el presente expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable en un sobre manila el cual fue denominado “Apartado A”, mismas que fueron enlistadas en el acta de recepción de documentación del Expediente del Juicio de Inconformidad, de fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno, emitida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 653 fracciones IV y V de la



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

referida Ley, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como, las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción.** Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

**Notifíquese en términos de ley y cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL  
del Estado de Campeche  
MAGISTRATURA NUMERARIA**

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
Magistrado Instructor. **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**

**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
Secretaria General de Acuerdos.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha, (veintinueve de junio de dos mil veintiuno), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----